

REUNION EXTRAORDINARIA**ACTA N° 46****"SERVIDORES VOLUNTARIOS HOSPITAL DE RIONEGRO"****(SEVHOR)**

En la Ciudad de Rionegro (Ant) a los 22 días del mes de Julio de 1999 siendo las 3:00 PM, se reunieron las siguientes personas: con el fin de constituir la Corporación "Servidores Voluntarios Hospital de Rionegro" (SEVHOR) Rionegro - (Antioquia).

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DOMICILIO
Elvirita Tobón A	C.C.N° 21'955.470	Rionegro
Matha Eugenia Alvarez	C.C.N° 32'479.278	Rionegro
Anita Orozco Serna	C.C.N° 21'955.322	Rionegro
Ligia Ceballos de Peláez	C.C.N° 21'955.052	Rionegro
Martha Cecilia Cuartas	C.C.N° 32'505.310	Rionegro
Martha Sepúlveda S	C.C.N° 22'051.253	Rionegro
Luisa Mira Zuluaga	C.C.N° 24'599. 360	Rionegro
→ Ana Amelia Cardona	C.C.N° 21'956.439	Rionegro
Aura R González	C.C.N° 21'955.572	Rionegro
María Estella Jiménez	C.C.N° 21'622.318	Rionegro
Gloria Cecilia Lara	C.C.N° 21'964.182	Rionegro
→ Omaira Giraldo	C.C.N° 21'964.406	Rionegro
María Rosalina S	C.C.N° 21'960.288	Rionegro
→ Senaida Jaramillo	C.C.N° 21'376.982	Rionegro
Ana María Gómez	C.C.N° 831023.02276	Rionegro

→ Voluntarias Anónimas

Unánimemente fue aprobado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión.
2. Constitución de la Corporación "Servidores Voluntarios Hospital Rionegro" (SEVHOR) de Rionegro - (Antioquia)
3. Aprobación de Estatuto.
4. Nombramiento para los diferentes cargos.

DESARROLLO

- (1) Elección de Presidente y Secretario.

Para presidir la reunión se eligió a la Señora Martha Eugenia Alvarez, como Secretaria la Señora Ligia Ceballos de Peláez.

- (2) Constitución de la Corporación: "Servidores Voluntarios Hospital de Rionegro" (SEVHOR).

Los asistentes a la reunión Extraordinaria, convinieron unánimemente en constituir dicha entidad sin ánimo de lucro.

- (3) Aprobación de estatutos:

Después de haber sido leídos y conocidos por todos los asistentes, fueron aprobados por unanimidad los siguiente Estatutos:

CAPITULO I

DEFINICION - NOMBRE DOMICILIO - FINALIDADES

CAPITULO II

PRINCIPIO - DURACIÓN - TERRITORIO -RESIDENCIA

**CAPITULO III
AFILIADOS**

**CAPITULO IV
DEBERES Y DERECHOS**

**CAPITULO V
ORGANOS - DIRECTIVOS**

**CAPITULO VI
ASAMBLEA GENERAL**

**CAPITULO VII
JUNTA DIRECTIVA**

**CAPITULO VIII
COMITÉ DE TRABAJO**

**CAPITULO IX
PATRIMONIO Y FINANZAS**

**CAPITULO X
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

CAPITULO XI
REFORMA DE ESTATUTOS.
ANEXAMOS DETALLADAMENTE LOS ESTATUTOS.

4. Nombramientos:

Luego de ser aprobados los Estatutos, se procedió a hacer los nombramientos para la Junta Directiva así:


Martha Eugenia Alvarez Presidenta (Principal) C.C N° 32'479.278
Anita Orozco Serna Vicepresidenta (Principal) C.C N° 21'955.322
Ligia Ceballos de Peláez Secretaria (Principal) C.C N° 21'955.052
Martha Cecilia Cuartas Tesorera (Principal) C.C N° 32'505.310
Martha Sepúlveda B Fiscal (principal) C.C N° 22'051.253.

Una vez evacuado la orden del día, se dio por terminada la reunión.

El día 22 de Julio a las 5:30 PM.

La anterior Acta, es fiel copia tomada de su original.


MARTHA EUGENIA ALVAREZ
C.C N° 32'479.278
Presidenta


LIGIA CEBALLOS DE PELAEZ
C.C N° 21'955.052
Secretaria

Inscrito bajo el No. 1,536=
del Libro -I-

9 de Septiembre de 1959

Paulus B Paulus

EL SECRETARIO
Julival

500800 CORPORACION SERVIDORES VOLUNTARIOS HOSPITAL DE
Acto:
Constitucion.

Las personas abajo firmantes, expresamos nuestra aceptación a los cargos para los cuales fuimos designadas. Con el fin de conformar la Junta Directiva de la Corporación: "Servidores Voluntarios Hospital de Rionegro" (SEVHOR).

En reunión Extraordinaria efectuada el día 22 de Julio de 1999, según consta en el acta N° 46 de la misma fecha.

Martha Eugenia Alvarez

MARTHA EUGENIA ALVAREZ

C.C N° 32'479.278

Presidenta

Ligia Ceballos de Pelaez

LIGIA CEBALLOS DE PELAEZ

C.C N° 21'955.052

Secretaria

Anita Orozco S.

ANITA OROZCO SEPULVEDA

C.C N° 21'955.322

Vicepresidenta

Martha Cecilia Cuartas

MARTHA CECILIA CUARTAS

C.C N° 32'505.310

Tesorera

Martha Sepulveda S.

MARTHA SEPULVEDA S

C.C N° 22'051.257

Fiscal

3

Ante mi Notario Segundo encargado del Circulo de Rionegro
 Antioquia Compareció
MARTA EUGENIA ALVAREZ
DOMEE C.C. 37.479.738 AL
 quien declara que la firma que aparece en este documento es
 la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus
 partes en fé de lo cual se afirma esta diligencia en Rionegro
 Antioquia a los _____ días del mes de _____ de 19 _____



Eugenia Alvarez
 03 SET. 1999

Ante mi Notario Segundo encargado del Circulo de Rionegro
 Antioquia Compareció
MARTHA CECILIA CUANTAS CUANTAS
C.C. 22.505.210 AL
 quien declara que la firma que aparece en este documento es
 la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus
 partes en fé de lo cual se afirma esta diligencia en Rionegro
 Antioquia a los _____ días del mes de _____ de 19 _____



Martha Cuantas
 03 SET. 1999

Ante mi Notario Segundo encargado del Circulo de Rionegro
 Antioquia Compareció
LIOIA LEGALLOS DE PELAEZ
C.C. 21.955.052 AL
 quien declara que la firma que aparece en este documento es
 la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus
 partes en fé de lo cual se afirma esta diligencia en Rionegro
 Antioquia a los _____ días del mes de _____ de 19 _____



Lioia Legallos de Pelaez
 03 SET. 1999

ANTE MI, EDUARDO I. CAICEDO ESCOBAR, Notario Segundo (2o)
 del Circulo de Rionegro-Antioquia se Presentó (ron)
ANA ORZCO DE RAMIREZ
 quien(es) se identifica(n) con la(s) cédula(s)
21955-377 Rionegro



Profesional(es)
 declara(n) que la FIRMA que aparece en el documento es
 la(s) suya(s) y que el CONTENIDO del mismo es
 cierto en todas sus partes, en fé de lo cual se afirma esta
 diligencia en Rionegro-Antioquia, a los 03 SET. 1999
Ana Orzco S.

Compareció(eron) ante mi Martha Roldan de Suarez
 NOTARIA PRIMERA DE RIONEGRO
 Sr.(es)
Martha Matilde Sepulveda de
Córdoba

Identificada(s) con la(s) cédula(s) No.
22.051.253 San Vicente

manifestó(ron) que el contenido del documento que ante
 mí se encuentra firmado por la(s) firma(s) que en él aparece(n) es
 (son) suya(s) y es(son) la(s) misma(s) que usa(n) en to
 dos sus actos. Para constancia se firma.

Martha Sepulveda de Córdoba
22.051.253 de S.V.



03 SEP 1999

**CORPORACION SERVIDORES VOLUNTARIOS HOSPITAL DE
RIONEGRO SEVHOR**

ESTATUTOS

CAPITULO I

DEFINICION - NOMBRE - DOMICILIO - FINALIDADES

ARTICULO 1. La Corporación SEVHOR es una Institución de carácter privado, sin animo de lucro, de beneficio social creada para servir a los usuarios de la Institución sin distinciones de raza, religión, ideas políticas y clases sociales.

ARTICULO 2. La Corporación se denomina SEVHOR, sigla que significa Servidores Voluntarios Hospital de Rionegro.

ARTICULO 3. Para todos los efectos legales, la Corporación SEVHOR tendrá su domicilio en el Municipio de Rionegro (Antioquia).

ARTICULO (4.) El voluntariado SEVHOR tiene como objetivos primordiales:

- a. Prestar un servicio voluntario y desinteresado a todas aquellas personas necesitadas que se encuentren en situaciones de enfermedad.
- b. Respetar y cumplir tanto los reglamentos y estatutos del voluntariado, como los de la Institución en el cual se presenta el servicio.
- c. Propiciar fórmulas y procedimientos encaminados a dar la mejor imagen de la Institución sirviendo de enlace entre estas y los pacientes.
- d. Colaborar con el personal médico, paramédico y administrativo en las funciones que se le asignen.

PARÁGRAFO: En desarrollo de su objetivo social, la Corporación podrá realizar todos los actos y contratos necesarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO II

PRINCIPIOS - DURACION - TERRITORIO - RESIDENCIA

ARTICULO 5. La Corporación SEVHOR se orienta por los siguientes principios:

- a. Libertad de afiliación y retiro de los asociados.
- b. Igualdad de derechos y obligaciones de los afiliados.
- c. participación democrática en las deliberaciones y decisiones.
Cada afiliado tiene voz y voto en estas.
- d. Ausencia de cualquier discriminación, en especial por razones políticas, religiosas, sociales, de raza o nacionalidad.

ARTICULO 6.) Duración. -

La Corporación SEVHOR funcionará con un número indeterminado de afiliados, no menor de diez (10); los cuales

prestarán voluntaria y gratuitamente sus servicios a la Institución, colaborando con los fines señalados, por tiempo indefinido.

ARTICULO 7. Esta Corporación desarrollará sus actividades en el Hospital San Juan de Dios. E.S.E Del municipio de Rionegro, en los siguientes servicios:

Urgencias	Medicina interna
Quirúrgicas	Pediatría
Ortopedia	Obstetricia
Cirugía	Optometría
Odontología	Consulta externa
Portería	Información.

Y demás servicios que se vayan desarrollando al interior de la Institución, durante la existencia de la Corporación SEVHOR.

ARTICULO 8. Residencia:

Entiéndese como residencia, el sitio donde está ubicada la residencia permanente de cada uno de los afiliados, conociendo la Institución, la información completa al respecto de cada uno de los miembros.

CAPITULO III

DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 9. Afiliación:

Para afiliarse a esta Corporación se requiere:

- Edad mínima 15 años.

- Estar inscrito al régimen de seguridad social.
- Tener disponibilidad para prestar el servicio.
- Asistir a reunión ordinaria con el voluntariado.
- Presentarse a entrevista con el presidente de la Corporación.
- presentar una recomendación.
- Acogerse al reglamento de la corporación y de la Institución.
- Presentar hoja de vida actualizada.

PARÁGRAFO: Una vez aceptada la persona, se somete a un periodo de prueba por espacio de tres meses a partir del cual, se consagrará al servicio del voluntariado; después de la prueba se procede a imponer el escudo del hospital San Juan de Dios y el de la Corporación, lo mismo que entrará a usar el uniforme.

CAPITULO IV

DEBERES Y DERECHOS DEL VOLUNTARIADO

ARTICULO 10. Son deberes de los afiliados a la Corporación:

- a. Conocer, acatar y cumplir fielmente los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Corporación y de la Institución en la cual se presta el servicio.
- b. Colaborar con la directiva de la Corporación, en la medida que sus finalidades lo demanden.
- c. Efectuar solo las labores que corresponden a su actividad, especialmente en el acompañamiento al paciente.
- d. Asistir cumplidamente a las reuniones, asambleas o eventos programados por la Corporación y por la Institución.
- e. Llevar el uniforme y distintivos previamente diseñados, para concurrir al hospital, sólo cuando se trate de prestar el servicio.
- f. Inscribirse y participar por lo menos en un Comité de trabajo.

- 00 |
- g. Dar tratamiento respetuoso a todos los miembros del voluntariado, del hospital y a los pacientes sin discriminación alguna.
 - h. Responder por los materiales y equipos que le sean asignados en la ejecución de su actividad.
 - i. Hacer buen uso de las instalaciones, materiales, muebles y enseres de la Corporación y de la Institución.
 - j. Firmar la hoja de asistencia por horas y actividades realizadas.
 - k. Pagar las cuotas Ordinarias y Extraordinarias que fije la Asamblea.
 - l. Sugerir todas aquellas iniciativas tendientes al mejoramiento de la labor del voluntariado.
 - m. Los demás que determinen los estatutos.

ARTICULO 11 . Son derechos de los afiliados:

- a. Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos dentro de la Corporación o en representación de la misma.
- b. Participar y opinar en las Asambleas Generales y Comités de trabajo y votar conforme a los reglamentos y estatutos.
- c. Fiscalizar la gestión de la corporación; examinar los libros y documentos; solicitar informe al Presidente o a cualquier dignatario.
- d. Asistir a las reuniones de la directiva, en las cuales tendrá voz, pero no voto.
- e. Servirse de una adecuada formación integral ofrecida según los objetivos y programas de la Corporación.
- f. Elegir y ser elegidos para formar parte de la Junta Directiva y para otros Comités donde tengan representación.
- g. Ser atendidos en las solicitudes que formulen con base y de acuerdo al reglamento vigente.
- h. Participar en todos aquellos eventos culturales y de recreación que se programen en la Corporación.
- i. Disfrutar de las vacaciones una vez al año.
- j. Solicitar y obtener los permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales de la Corporación.
- k. No ser discriminados por la razón de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y raciales.

ARTICULO 15. Las reuniones de la Asamblea General serán de dos (2) clases: Ordinarias y Extraordinarias.

ARTICULO 16. La Asamblea Ordinaria se efectuará el primer jueves de cada mes y anualmente en septiembre, para renovar las promesas del voluntariado y consagrar el personal que ha cumplido con los requisitos exigidos para su ingreso.

ARTICULO 17. La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando:

- Lo juzgue conveniente la Junta Directiva.
- Lo solicite el cincuenta por ciento (50%) del voluntariado que conforma la Corporación.
- A petición de las directivas del Hospital San Juan de Dios de Rionegro (E.S.E). Se convocará con ocho (8) días hábiles de anticipación y con los mismos requisitos de la Asamblea Ordinaria.

ARTICULO 18. Constituirá quórum para sesionar, la mitad más uno de los asistentes de la Corporación que puedan tener voz y voto en la Asamblea General.
Si no hubiere quórum, se hará un receso de media hora, después de la cual lo constituirá el número de voluntarios presentes.

ARTICULO 19. La Asamblea de la Corporación estará presidida por el Presidente y a falta de éste por el Vicepresidente.

ARTICULO 20. Un voluntario podrá delegar el voto en otro miembro de la Corporación, previa comunicación escrita.

ARTICULO 21. Todas las decisiones de la Asamblea se aprobarán por mayoría absoluta de votos, salvo los casos concretos que estipulen los presentes estatutos.

ARTICULOS 22. Funciones de la Asamblea:

- a. Elegir o reelegir los miembros de la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años.
El Presidente, sólo podrá ser elegido para un segundo periodo.

500800

CAPITULO V

ORGANOS DIRECTIVOS DE LA CORPORACION

ARTICULO 12:

- a. Asamblea general
- b. Junta directiva.
- c. Presidente.
- d. Comité de trabajo.
- e. Fiscal.

CAPITULO VI

ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 13. La Asamblea General es la máxima autoridad de la Corporación y sus decisiones son obligatorias para todo el voluntariado.

ARTICULO 14. La Asamblea estará conformada por todas aquellas personas que integran la Corporación.

PARÁGRAFO: Para que los miembros de la Asamblea General tengan voz y voto en las deliberaciones, deben estar a paz y salvo con la Corporación.

PARÁGRAFO. La Asamblea podrá remover sin completar el respectivo periodo, la totalidad de la Junta Directiva a cualquiera de sus miembros, por falta debidamente comprobada.

- b. Aprobar y reformar los estatutos de la Corporación.
El quórum para reformar los estatutos serán la mitad más uno de los miembros con voz y voto en La Asamblea.
- c. Fijar las cuotas Ordinarias y Extraordinarias con que deben contribuir los integrantes de la Corporación.
- d. Aprobar, modificar o rechazar el presupuesto y considerar la política financiera para el próximo período.
- e. Recibir los correspondientes informes.
- f. Examinar y fenecer los informes de tesorería.

CAPITULO VII

JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 23. La Junta Directiva estará integrada por:

- **Presidente.**
- **Vicepresidente.**
- **Secretario.**
- **Tesorero.**
- **Fiscal.**

ARTICULO 24. Funciones de la Junta Directiva.

- a. Aprobar los reglamentos de la Corporación.
- b. Convocar a las reuniones de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y reglamentar su funcionamiento.
- c. Autorizar los gastos.
- d. Presentar proyecto de presupuesto anual, ante la Asamblea General.

- e. Recibir los informes de tesorería.
- f. Ratificar el nombramiento del Secretario hecho por el Presidente.
- g. Aprobar o rechazar las solicitudes de ingreso de los aspirantes al voluntariado.
- h. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General.

ARTICULO 25. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez mensualmente y en forma Extraordinaria cuando las necesidades así lo exijan.

ARTICULO 26. Funciones del Presidente.

- a. Ser el representante legal de la Corporación.
- b. Presidir con voz y voto las reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c. Presentar a la Asamblea General, a la Junta Directiva y al Hospital San Juan de Dios de Rionegro, el informe de labores.
- d. Designar el Secretario para un período igual al de la Junta Directiva.
- e. Elaborar con el Secretario, el orden del día de las reuniones.
- f. Velar por el buen funcionamiento de los bienes de la Corporación.
- g. Administrar con el Tesorero los bienes del grupo.
- h. Elaborar el presupuesto en compañía del Tesorero y presentarlo a la Asamblea para su aprobación.
- i. Dirigir al personal de voluntarios y solucionar sus problemas.
- j. Distribuir el servicio voluntario.
- k. Controlar la asistencia y puntualidad tanto en los servicios como en las actividades programadas.
- l. Poner en conocimiento de la Junta Directiva toda violación de los reglamentos, para su consideración.
- m. Presentar a la Junta Directiva, la solicitud de aspirantes al voluntariado.
- n. las demás que le asigne la Asamblea y la Junta Directiva.

ARTICULO 27. Funciones de Vicepresidente.

- a. Reemplazar al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas, con las mismas atribuciones del Presidente.
- b. Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.
- c. Asistir a las reuniones del grupo, de la Junta Directiva y a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- d. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: En ausencia temporal o permanente del Presidente, el Vicepresidente asumirá las funciones del Presidente con las mismas atribuciones; por lo tanto deberá estar completamente enterado del funcionamiento del grupo y de las actividades desarrolladas por el Presidente, para que llegado el caso, pueda actuar.

ARTICULO 28: Funciones del Secretario.

- a. Elaborar con el Presidente el orden del día de las reuniones y los informes respectivos.
- b. Elaborar las actas de reuniones de Asambleas y Juntas Directivas, lo mismo que llevar los respectivos libros.
- c. Mantener la correspondencia al día.
- d. Custodiar y ordenar el archivo de la Corporación.
- e. Llevar los cuadros estadísticos que requiere la Corporación.

ARTICULO 29: Funciones de Tesorero.

- a. Recaudar las cuotas y dineros que por cualquier concepto reciba la Corporación.
- b. Llevar los libros de cuentas y responder por los dineros encomendados.
- c. Rendir informes sobre el estado de cuentas, a la Asamblea General y a la Junta Directiva.
- d. Elaborar con el Presidente, el proyecto de presupuesto anual.
- e. Permitir la revisión de los libros a los miembros de la Corporación o al coordinador del voluntariado como

- representante legal del Hospital San Juan de Dios (E.S.E) de Rionegro.
- f. Los demás que le señalen la ley, los estatutos o la Asamblea.

ARTICULO 30. Funciones de Fiscal.

- a. Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones, deberes y derechos de los miembros.
- b. Dar su concepto sobre todas aquellos puntos que se sometan a su consideración.
- c. Revisar las cuentas y aprobar los gastos.
- d. Controlar las actividades generales e informar de toda anomalía encontrada.
- e. Firmar las órdenes de retiro de fondos.

CAPITULO VIII

DE LOS COMITES DE TRABAJO

ARTICULO 31. La Corporación SEVHOR tendrá como mínimo tres (3) Comités de trabajo.

ARTICULO 32. Todos los afiliados de la Corporación deberán estar inscritos en un Comité de trabajo.

ARTICULO 33. Cada Comité elegirá un coordinador y un Secretario.

El Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Fiscal de la Junta, no pueden ser de la Directiva de los Comités.

Los coordinadores y Secretarios deberán ser elegidos por los respectivos Comités para un período de seis (6) meses.

CAPITULO IX

PATRIMONIO Y FINANZA

ARTICULO 34. Los bienes y el patrimonio de la Corporación SEVHOR (Servidores Voluntarios Hospital de Rionegro) están conformados por las cuotas de sus integrantes, por los muebles, enseres y equipos de oficina.

ARTICULO 35. Las finanzas están conformadas por contribuciones, auxilios, aportes, donaciones y los que provengan de cualquier actividad u operación que efectúe la Corporación. Dichas finanzas servirán para cumplir con los objetivos del voluntariado y sufragar los gastos propios del sostenimiento y los que ordenen la Junta Directiva y la Asamblea General.

CAPITULO X

DISOLUSION Y LIQUIDACION

ARTICULO 36. La Corporación "SEVHOR" - Servidores Voluntarios Hospital Rionegro, se disolverá y liquidará:

- a. Por disposiciones legales del país.
- b. Cuando así lo ordene la Asamblea General, en decisión tomada por Las dos terceras (2/3) partes del voluntariado que integra la Corporación.
- c. A petición de las Directivas del Hospital San Juan de Dios (E.S.E) de Rionegro.

ARTICULO 37. En caso de disolución por cualquiera de los motivos anteriores, la Asamblea General deberá nombrar uno o más liquidadores, quienes pasarán los bienes existentes a una Institución de beneficencia o a quien hubiera determinado la Asamblea General.

CAPITULO XI

REFORMA DEL ESTATUTO

ARTICULO 38. Los presentes estatutos solo podrán ser reformados por la mayoría absoluta de votos de la Asamblea General, en dos (2) sesiones, con media (1/2) hora de receso.

ARTICULO 39. Los presentes estatutos fueron aprobados el día 22 de Julio de 1999 en la ciudad de Rionegro (Ant), por la mayoría de votos de la Asamblea General.
Toda violación a estos reglamentos serán sancionados de acuerdo a su gravedad.

Marta Eugenia Alvarez G
MARTA EUGENIA ALVAREZ G
- Presidenta -

Ligia Ceballos de Palam
LIGIA CEBALLOS DE P.
- Secretaria -